



Anexo de Exclusión de Guerra, Secuestro y Otros Riesgos (AV 48 B) **CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

VIVIR SEGUROS, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 02 de diciembre de 1992, bajo el N° 12, Tomo 110-A, modificada su denominación comercial según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionista inscrita por ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 11 de febrero de 2014, bajo el N° 64, Tomo 8-A-SDO, reformados sus estatutos mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista, inscrita por ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 28 de agosto de 2003, bajo el N° 65, Tomo 119-A-Sgdo, e identificada bajo el Registro de Información Fiscal (RIF) N° J-30067374-0. Ubicada en su sede principal en la Av. Alameda Esquina Av. Venezuela, Edif. Aldemo, Torre 3, Of 3 Urb. El Rosal, Municipio Chacao, Estado Miranda, representada en este contrato por el Ciudadano DANIEL HERNANDEZ GOLDING, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y portador de la cédula de identidad Nro. V-10.009.949, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo de Vivir Seguros, C.A., emite la presente póliza mediante la cual se obliga al pago de las indemnizaciones correspondientes de conformidad con las Condiciones Generales, Particulares y anexos si los hubiere.

Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante Oficio N° 010246 de fecha 29 de noviembre del 2005.

**PÓLIZA DE SEGURO DE AERONAVES DE AVIACIÓN GENERAL
ANEXO DE EXCLUSIÓN DE GUERRA, SECUESTRO Y OTROS RIESGOS (AV
48 B)**

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza N°:_____ y Contratada por:_____ emitida por VIVIR SEGUROS, C.A., a nombre de:_____.

Mediante la emisión del presente Anexo, la Empresa de Seguros no indemnizará las pérdidas o daños causados por:

- a) Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya habido declaración de guerra o no), insubordinación militar, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, guerra intestina, guerra civil, poder militar o usurpación de poder, proclamación del estado de excepción, acto de terrorismo o acto de cualquier persona que actúe en nombre de o en relación con alguna organización que realice actividades dirigidas a la destitución por la fuerza del gobierno o influenciarlo mediante el terrorismo o la violencia.
- b) Cualquier detonación hostil de cualquier arma de guerra con empleo de fisión o fusión atómica o nuclear u otra reacción semejante, o materia radiactiva.
- c) Huelgas, motines, conmociones civiles o disturbios laborales.
- d) Cualquier acto de una o más personas, sean o no agentes de un gobierno soberano, con fines políticos o terroristas y tanto si la pérdida o daños resultantes fuesen accidentales como intencionales.
- e) Cualquier acto malicioso o de sabotaje.
- f) Confiscación, nacionalización, embargo, interdicción, detención, incautación, requisición de derecho o de hecho por orden de cualquier gobierno (ya sea civil, militar o de facto) o autoridad pública o local.
- g) Secuestro (Hi-Jacking) o cualquier captura ilegítima o ejercicio indebido del control de la Aeronave o tripulación en vuelo (incluyendo cualquier tentativa de tal captura o control) cometidos por cualquier persona o personas a bordo de la Aeronave que actúen sin consentimiento del Asegurado.

Adicionalmente la Empresa de Seguros no indemnizará las pérdidas o daños ocurridos mientras la Aeronave esté fuera del control del Asegurado por cualquiera de tales riesgos.

Se considerará que la Aeronave esta nuevamente bajo el control del Asegurado si le es devuelta a éste indemne en un aeródromo plenamente adecuado para la operación y dentro de los límites geográficos establecidos en esta Póliza (la Aeronave deberá quedar establecida en los motores detenidos y exenta de coacción).

CRGRIRP06V01

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza quedan vigentes y sin alteración, mientras no sean modificados por este Anexo.

Emitido en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma del TOMADOR

Firma del Representante
de La EMPRESA DE SEGUROS

**Aprobado por la Superintendencia de Seguros
mediante Oficio N° 010246 de fecha 29 de noviembre del 2005.**

CRGRIRP06V01 _____